

que perjudicio alguno a el Abarcador, a el
vino comun de Estanco, ⁶ puesto no conduzca
ninguno a la expresada villa, y si conocidos ve
reficio a este comun =

A N. Suplica: Le digre Conceder licencia para que

sin incurrir en pena alguna se llevanten los

expresados talleres de el vino de la dha villa,

en lo que se merezca, y la justificacion de

N. cuya vida con fesse la divina villa

por años en su mayor grandera =

Gabriel Abe Mendez

Gabriel Perez Mendonza Escribano y
nro Senor y Alcaide de la villa de
M. N. y M. de la Ciudad de Mexico. Doy fe como en
el Cabildo celebrado hoy dia de esta fecha en Nra
vel Memorial amercendome R. Nro en acuer
do del señor siguiente:

Agg

En memoria de la dha villa de memoria
dada por Gabriel Abellanea Rematante del Nro
por los Talleres, pidiendo se le permitiera sacar su
esperie de la villa de Mexautlan, mediante ano
poderlo conducir al Reino de Nra Nra
Segun se halla obligado por fe el que

